

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5820 *Resolución de 24 de abril de 2017, de la Dirección General de Servicios, por la que se publica el Protocolo de actuación para 2017 con la Fundación Síndrome de Down de Madrid, para la realización de prácticas formativas por parte de alumnos en itinerarios individuales de inserción laboral.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Protocolo de actuación para 2017 entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación Síndrome de Down de Madrid, para la realización de prácticas formativas por parte de alumnos en itinerarios individuales de inserción laboral, que figura como anexo a esta resolución

Madrid, 24 de abril de 2017.–El Director General de Servicios, Miguel Ordozgoiti de la Rica.

ANEXO

Protocolo de actuación para 2017 entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación Síndrome de Down de Madrid, para la realización de prácticas formativas por parte de alumnos en itinerarios individuales de inserción laboral

En Madrid, a 17 de abril de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario del Departamento, actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece su nombramiento y, de conformidad con lo establecido en la letra c) del apartado 1, de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, de delegación de competencias en órganos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Y, de otra, doña Inés Álvarez Arancedo, Presidenta de la Fundación Síndrome de Down de Madrid nombrada por el Patronato el día 27 de mayo de 2014, en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de su cargo, y de acuerdo con los Estatutos de la entidad, aprobados el 31 de mayo de 2013.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente protocolo de actuación y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que con fecha 16 de julio de 2015 el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación Síndrome de Down de Madrid, suscribieron un Convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas por parte de alumnos en itinerarios individuales de inserción laboral.

Que en la cláusula tercera del citado Convenio, se contempla que el número de alumnos que participarán en las prácticas formativas, así como el calendario y duración de las mismas será el establecido en los protocolos de actuación que el Ministerio de

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación Síndrome de Down de Madrid firmen anualmente.

En virtud de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

Primero. *Objeto.*

El objeto de este protocolo de actuación es fijar las actuaciones para el año 2017 para el desarrollo de la formación de las personas con discapacidad intelectual, dentro de alguno de los itinerarios formativos definidos por la Fundación Síndrome de Down de Madrid, como en los Programas Demos de la Universidad Pontificia de Comillas que figuran como anexo a este protocolo, para la inserción laboral de estas personas.

Segundo. *Alumnos participantes.*

De conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio, el número de alumnos que participarán en las prácticas formativas a que se refiere este protocolo de actuación será, al menos, de cinco.

Tercero. *Duración.*

Las prácticas formativas tendrán una duración máxima, para cada alumno, de 4 meses, en horario de mañana y con una duración diaria entre 4 a 8 horas.

Cuarto. *Lugar de realización.*

Los alumnos realizarán sus prácticas formativas en unidades del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Fundación Síndrome de Down colaborarán en las actuaciones que procedan en materia de prevención de riesgos laborales.

Quinto. *Coordinación.*

Las prácticas formativas se coordinarán desde la Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Sexto. *Régimen jurídico.*

El presente protocolo de actuación tiene carácter administrativo, quedando sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Protocolo de Actuación, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.—La Presidenta de la Fundación Síndrome de Down de Madrid, Inés Álvarez Arancedo.